

quido. Lo haier con tanta eficacia la  
diligencia que se necesitavien como len  
en quien reside la jurisdiccion de executar  
apal y que era a apal. - Por que concu  
re con superioridad con lo referido sien  
do como el Vm. delegado y que en el  
despacho no se encuentra facultad de  
poder lo cometer a otra persona aley  
na en cuos terminos esta esta para  
poder darme la a mi para dia cobran  
ca - Por que si a lo referido se de  
ra lugar se temiera a aprovechar la  
subreia el dos por ciento sin motivo  
alguno que este se le da unicamente  
por su ocupacion y pretendiendo que  
esta la tenia de es preciso que aya  
de ser con los instrumentos que de  
de naturaleza tiene. Por que pido  
y suplico a Vm. provea como deso se  
dijo y de lo contrario amittido a de  
negado y de lo demas judicial ha  
blando con dia, modesta apello pa  
ra ante su Mag. y donde por derecho que  
de y deso protesto la nulidad y aben  
tado tanto interes y menos cabos que  
se me huvieren lebrado y siquier  
y lo pido por testimonio con intervien  
Este pedimento y auto que a el se pro  
verere con dusebra costas y para ello

Yo D. J. M. de los Rios  
Not. hab. de  
[Signature]

